

Octavo. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar el documento aprobado.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 969-2025 de la trigésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 008-2025-CE-PJ, denominada “Disposiciones para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial” - Versión 001.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 126-2013-P-PJ, que aprobó la Directiva N° 001-2013-P-PJ, “Lineamientos para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial”.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

¹ De fecha 27 de junio de 2023

2428069-1

Aprueban Directiva N° 009-2025-CE-PJ “Traslado y permuta de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial” - Versión 001

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000277-2025-CE-PJ**

Lima, 7 de agosto del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000799-2025-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N° 000699-2025-GAJ-GG-PJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000621-2025-GMPP-GG-PJ, de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000119-2025-SM-GMPP-GG-PJ, elaborado por la Subgerencia de Modernización, con relación al proyecto de Directiva denominado “Traslado de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial” - Versión 001.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, a través del Oficio N° 051-2025-RBZ-CE-PJ, el doctor Ramiro Bustamante Zegarra, Juez

Supremo de la Corte Suprema de Justicia y miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, solicitó la actualización del Reglamento de Traslado de Jueces del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 312-2010-CE-PJ, en virtud de lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 299/2024, Expediente N° 0001-2023-CC/TC, “Caso de los traslados de magistrados del Poder Judicial”; asimismo, requirió que se proyecte una normativa interna que regule la permuta de los magistrado/as del Poder Judicial.

Segundo. Que, conforme con lo dispuesto en el fundamento 49 y lo resuelto en la Sentencia 299/2024, Expediente N° 0001-2023-CC/TC, emitida por el Tribunal Constitucional; se tiene que, la Subgerencia de Gestión del Empleo de la Gerencia de Recursos Humanos, y la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, desarrollaron el proyecto de Directiva denominado “Traslado de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial” - Versión 001.

Tercero. Que, asimismo, es necesario agregar que el proyecto de Directiva denominado “Traslado de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial” - Versión 001, encuentra sustento normativo en lo dispuesto en el fundamento 49 el cual está inmerso en la Sentencia 299/2024, Expediente N° 0001-2023-CC/TC, emitida por el Tribunal Constitucional, que en uno de sus extremos menciona que en el caso de salud debe entenderse que esta causal puede comprender a la necesidad de movilizarse a otro lugar por enfermedad grave tanto del juez solicitante como de su núcleo familiar (cónyuge e hijos); así como, de lo resuelto en la mencionada Sentencia que señala declarar nulo el literal c. del artículo 8 del Reglamento de Traslado de Jueces del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 312-2010-CE-PJ.

Cuarto. Que, en relación a lo antes mencionado, y en el marco del proyecto de Directiva denominado “Traslado de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial” - Versión 001; se tiene que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 247-2023-CE-PJ aprobó la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial - Versión 003”, que regula el proceso para la formulación, revisión, aprobación y difusión estandarizada de Documentos Normativos en el Poder Judicial; la cual en el numeral 6.1 dispone que: “(...) Son documentos normativos, todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial, como los descritos en el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...).”

Quinto. Que, a razón de las consideraciones antes expuestas se remitió el proyecto de Directiva denominado “Traslado de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial” - Versión 001; que tiene como objetivo establecer el trámite para que los/las jueces/zas titulares del Poder Judicial puedan solicitar su traslado en forma definitiva de la plaza que ostentan a una plaza vacante y presupuestada del mismo nivel, categoría remunerativa y especialidad dentro o fuera del Distrito Judicial.

Sexto. Que, la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de sus funciones a través del Informe N° 000119-2025-SM-GMPP-GG-PJ, concluyó que el proyecto de Directiva denominado “Traslado de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial” - Versión 001, y propuesto por la Subgerencia de Gestión del Empleo de la Gerencia de Recursos Humanos, estaría cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.4. de la Directiva denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” - Versión 003, precisando que el mencionado proyecto normativo; además cumple con lo estipulado en el numeral 6.1 de la Directiva antes mencionada la cual fue aprobada mediante Resolución Administrativa N° 247-2023-CE-PJ; por lo que otorga opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación.

Séptimo. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que luego de analizar el contenido y alcances del proyecto de Directiva denominado “Traslado de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial” - Versión 001, emite

opinión legal favorable; ya que fue formulado siguiendo las disposiciones establecidas en la Directiva denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" - Versión 003, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 247-2023-CE-PJ.

Octavo. Que, el proyecto normativo propuesto cuenta con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Modernización, emitida a través del Informe N° 000119-2025-SM-GMPP-GG-PJ, la cual hizo suyo la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 621-2025-GMPP-GG-PJ; y la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General.

Noveno. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que, teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada, indicando que la denominación será Directiva N° 009-2025-CE-PJ "Traslado y permuta de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial" - Versión 001.

Por tales fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1049-2025 de la trigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 30 de julio de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 009-2025-CE-PJ denominada "Traslado y permuta de Jueces/zas Titulares del Poder Judicial" - Versión 001.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el Reglamento de Traslado de Jueces del Poder Judicial, que fue aprobado por Resolución Administrativa N° 312-2010-CE-PJ.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

¹ De fecha 27 de junio de 2023

2428071-1

Aprueban Directiva N° 010-2025-CE-PJ, "Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 003

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000278-2025-CE-PJ

Lima, 5 de agosto del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000794-2025-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Memorando

N° 000770-2025-GMPP-GG-PJ, de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000149-2025-SM-GMPP-GG-PJ, de la Subgerencia de Modernización, el Memorando N° 001733-2025-GRH-GG-PJ de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 000427-2025-SGE-GRH-GG-PJ de la Subgerencia de Gestión del Empleo; y el Informe N° 000795-2025-GAJ-GG-PJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la disposición 6.7 de la Directiva N° 004-2023-CE-PJ¹, "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" - Versión 003, en adelante la Directiva, prevé que: "Los documentos normativos vigentes deben ser revisados y analizados, al menos una vez al año, por la unidad orgánica o funcional formuladora para determinar si es necesaria su actualización, a fin de asegurar que reflejen las funciones y procesos vigentes, de acuerdo con los criterios de mejora continua, modernización y simplificación".

Segundo. Que, en cumplimiento de lo establecido en la disposición 6.4 de la Directiva, a través del Informe Técnico N° 0427-2025-SGE-GRH-GG-PJ, la Subgerencia de Gestión del Empleo de la Gerencia de Recursos Humanos sustentó la propuesta de actualización de la Directiva "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 002, aprobada con Resolución Administrativa N° 100-2025-CE-PJ²; documento normativo interno que regula los procedimientos de convocatoria y selección de personal dentro del Poder Judicial, bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Tercero. Que, la propuesta de actualización de la Directiva "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 002, se sustenta en el Reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesional en el sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, en el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 003-2018-TR, sobre prácticas preprofesionales y profesionales en el sector público, y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR, que aprueba la Guía para la virtualización de los procesos de selección personal bajo el régimen CAS.

Cuarto. Que, por su parte, la Subgerencia de Modernización en el ámbito de sus funciones señala que el Informe Técnico N° 000427-2025-SGE-GRH-GG-PJ, formulado por la Subgerencia de Gestión del Empleo cumple con la estructura del informe de sustentación para la presentación de los proyectos normativos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4. de la Directiva; precisando que, de la revisión del proyecto normativo propuesto, éste cumple con lo dispuesto en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 7.1 de la Directiva, por lo que otorga la opinión técnica favorable; asimismo, informa que al ser una actualización corresponde mantener la codificación asignada, generándose la Versión 003.

Quinto. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General del Poder Judicial informa que el proyecto normativo en su aspecto formal cumple con lo dispuesto en la Directiva y, revisado el fondo de la propuesta, cuenta con una base legal actualizada y considera normas relacionadas directamente con el objetivo de documento, otorgando opinión legal favorable para su aprobación.

Sexto. Que, contando con los vistos de la Gerencia General del Poder Judicial y sus órganos de línea como la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Modernización, Gerencia de Recursos Humanos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta pertinente aprobar la Directiva N° 010-2025-CE-PJ "Procesos de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 003.

Sétimo. Que el artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder